

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de cinco del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro del combustible que sea necesario para los ramos de Vías públicas y Fontanería-Alcantarillas, durante el año mil novecientos diecinueve, con sujeción a las condiciones y precios que señalan los correspondientes pliegos redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de dos mil quinientas pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de cinco mil pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día primero de Diciembre de mil novecientos diecisiete, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cuatro, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades es-

tablecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al correspondiente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
F. Ruano.

Nodelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de combustible para los diferentes ramos municipales).

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro del combustible que sea necesario para los ramos de vías públicas y fontanería, alcantarillas durante el año mil novecientos dieciocho, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día...

de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente,
(Núm. 4.844.) (E.—503).

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación de diferentes objetos procedentes de exhumaciones de los cementerios municipales, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del diecinueve del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Agosto último, si bien se rebaja el precio tipo a 2.877,75 pesetas, o sea un 25 por 100 menos que el anterior, siendo por tanto de 143,90 pesetas el importe de la fianza provisional que es preciso constituir para tomar parte en la licitación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Octubre de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.
(Núm. 4.845.) (E.—504.)

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado el arrendamiento en pública subasta para todo el año de mil novecientos dieciocho, del arbitrio municipal de Pesas y Medidas con el carácter de obligatorio y el de Puestos públicos, bajo el tipo de seis mil pesetas el primero y el de cuatrocientas el segundo,

con sujeción a los pliegos de condiciones y tarifas establecidas para su exactitud, las cuales se acompañan a sus respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo veintinueve de la Instrucción de veinticinco de Enero de mil novecientos cinco, para que durante el término de diez días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

El Alamo, veintinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Luis Orgaz.
(E.—500.)

VALDEMORILLO

Habiéndose aparecido el día veintinueve del actual, al sitio de la Merendilla, en este término, un buche, como de veinte meses, capón, pelo negro, hocico blanco y raya blanca en el cuello, se hace saber para que su dueño pueda recogerle de esta Alcaldía acreditando que es de su propiedad, en plazo de doce días, pasado el cual, se procederá a su venta en subasta pública que tendrá lugar el día quince del mes de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que obrará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Victoriano Entero.
(Núm. 4.826.) (O.—104.)

VALDARACETE

El día diez del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio aguas de riego, sobrantes de la fuente pública de esta villa, por todo el año de mil novecientos dieciocho, bajo el tipo de cien pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdaracete, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Manuel García.
(Núm. 4.836.) (E.—505.)

COLLADO VILLALBA

Don Anacleto López Bravo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Collado Villalba, provincia de Madrid.

Certifico; Que dicho Ayuntamiento en sesión de este día, ha tomado el acuerdo del tenor siguiente:

«Seguidamente y en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, la Corporación se ocupó de la declaración de vacantes ordinarias o extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de concejales, cumpliendo al efecto lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Municipal y consultados los antecedentes necesarios, resulta que solo corresponde la declaración de vacantes ordinarias procedentes de la elección de 1913, y que según el orden por el número de sufragios obtenidos, corresponde cesar a los Sres. Concejales siguientes:

D. Florentino del Bargo Benito, don Guillermo Rubio y Alvarez, D. Vicente Fernández Alvarez y D. Adolfo de Torre Martínez.

Cuyo total de cuatro Concejales es el número de vacantes que ha de ser sometidas a la próxima renovación bienal; acordando a la vez que de este acuerdo se lleve certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se haga público en la localidad.

Corresponde con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Collado Villalba, a 6 de Octubre de 1917.

Anacleto López.

V.º B.º

El Alcalde,
Prudencio Ramírez.
(Núm. 4.419.)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Alberto de la Torre y de la Torre, Secretario interino del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Certifico. Que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día siete del corriente, procedió a declarar las vacantes ordinarias de concejales que han de ser sometidos a elección en la próxima de concejales, y son los siguientes: D. Gumersindo Rodríguez Pastrana, D. Antonio de Lope Alarcón y don Antonio Moreno Ros, procedentes de la elección de 1913.

Y para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en San Fernando de Henares a 8 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
José Maján.
Alberto de la Torre.
(Núm. 4.420.)

ARGANDA

Don Luis Sardinero Rianza, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Certifico: Que el folio 91 vuelto, del tomo o libro núm. 13 de actas de las sesiones que celebra esta Corporación,

hay una correspondiente a la que tuvo lugar el día de ayer y en ella aparece inserto un particular que copiado a la letra dice así:

Examinados los antecedentes sobre elecciones municipales, resulta que el número de vacantes de concejales, para la próxima renovación bienal es el de seis, número igual al de elegidos en 1913, que cesarán en 1.º de Enero de 1918; por tanto se acordó declarar seis vacantes ordinarias, que se anuncie al público y se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste y obre expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, pongo la presente en Arganda a 7 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Jacinto García.
Luis Sardinero.
(Núm. 4.421.)

MORATA DE TAJUÑA

Don Luis Valdivieso Salcedo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Certifico: Que al folio 36 del corriente libro de actas de la Corporación municipal aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 6 de Octubre del presente año, que copiada literalmente dice así:

«En la villa de Morata de Tajuña, a 6 de Octubre de 1917. Siendo las diez de la mañana, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria en la Casa Consistorial los señores concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Valentín de la Torre Pascual, que la declaró abierta públicamente.

Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto;

Vistos los expresados antecedentes; y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de 11 concejales, con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal;

Resultando que de los señores concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Valentín de la Torre Pascual, D. Emilio Sánchez López, D. Enrique García Gutiérrez, D. Ramón de la Torre Anguita, D. Bibiano Medina Robles y D. Luis Sánchez Cantarero;

Considerando que sólo quedan cinco concejales procedentes del bienio de 1915, previa discusión, se acordó por unanimidad que el número de vacantes a cubrir en la próxima renovación son seis, que corresponden tres al distrito de la Audiencia, que con las tres que quedan de la elección de 1915 hacen el número de seis, y otros tres por el distrito de la Iglesia, que con los dos que quedan de la elección de 1915, hacen el número de cinco, por lo que quedará constituido el nuevo Ayuntamiento con

los 11 concejales que corresponden, según el art. 35 de la ley Municipal antes citada.

Extendida la presente, la firman los señores concurrentes, después de disponer que de ella se remita por correo de mañana certificación literal al excelentísimo señor Gobernador civil, y que se publique asimismo en la tablilla de anuncios oficiales de esta Corporación municipal, todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual certifico.—Valentín de la Torre.—Emilio Sánchez.—Enrique García Gutiérrez.—Manuel González.—Salvador Modelgo.—Bibiano Molina.—Ramón de la Torre.—Luis Sánchez.—Guillermo Casado.—Valeriano Casado.—Luis Valdivieso, Secretario.

Concuerda fielmente con el original de su referencia; y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos indicados, libro la presente en Morata de Tajuña, 7 de Octubre de 1917.»

V.º B.º

El Alcalde,
Valentín de la Torre.
El Secretario,
Luis Valdivieso.
(Núm. 4.422.)

GARGANTILLA

Don Gerónimo Velasco Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Septiembre último y primero del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Eugenio Velasco Sanz, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales.

D. Sebastián Domínguez Velasco, Concej.º
D. Martín Velasco García, ex-Juez municipal.
D. Eulogio Velasco Siguero, contribuyente por territorial.
D. Fructuoso Domínguez Martín, íd.
D. Hermenegildo Velasco Martín, contribuyente por industrial.
D. Fidel Martín Martín, íd.

Para suplentes.

D. Juan de Pedro López, concejal.
D. Juan José de Pablo Alvarez, contribuyente por territorial.
D. Casimiro Velasco Martín, íd.
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Gargantilla, a 8 de Octubre de 1917.

Gerónimo Velasco.

V.º B.º

El Presidente,
Ciriaco Velasco.
(Núm. 4.405.)

HORTALEZA

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Septiembre y 1.º del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Rafael Ortega López, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

D. Bernabé Morales Martín, concejal.
D. Valentín de Castro Aguado, territorial.
D. Paulino Abad Muñoz, ídem.
D. Guillermo Obispo López, industrial.
D. Teodoro Martín Pastor, ídem.
D. Cipriano Molpeceres Molpeceres, concejal.
D. Eduardo Castro Nuñez, territorial.
D. Lorenzo Molpeceres Fernández, ídem.
D. José Aragonese Molpeceres, industrial.

D. Valentín Canora Martín, ídem.
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Hortaleza a 8 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Presidente, Rafael Ortega.—Florentino Gonzalo.
(Núm. 4.404.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

José Rodríguez Cambó, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de este día y con vista de los expedientes de renovación bienal de este Ayuntamiento de los años mil novecientos trece y mil novecientos quince, acordó por unanimidad declarar las vacantes de concejales, que corresponden cubrir en la próxima renovación, en la forma que sigue:

Distrito del Este.—Sección única, dos vacantes ordinarias de los actuales concejales D. Isidoro Alvarez Sánchez y don José Alvarez Alvarez.

Distrito del Oeste.—Sección única, dos vacantes ordinarias de los actuales concejales D. Ramón López García y don Manuel García García.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la circular de Septiembre último, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde, en Cadalso de los Vidrios, a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
José Alvarez.
José Rodríguez.
(Núm.—4.424.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

**ZONA DE SAN LORENZO DEL
ESORIAL**

4.º trimestre de 1917.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los siguientes días:

- San Lorenzo del Escorial, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre.
- Alpedrete, 5 y 6.
- Aravaca, 11.
- Cercedilla, 1 y 2.
- Colmenar del Arroyo, 11 y 12.
- Colmenarejo, 17 y 18.
- Collado Mediano, 3 y 4.
- Collado Villalba, 5 y 6.
- Escorial, 26.
- Fresnedillas, 13 y 14.
- Galapagar, 17 y 18.
- Guadarrama, 3 y 4.
- Majadahonda, 19 y 20.
- Molinos (Los), 1 y 2.
- Navalagamella, 13 y 14.
- Pardo (El), 18.
- Robledo de Chavela, 6 y 7.
- Rozas de Madrid (Las), 21 y 22.
- Santa María de la Alameda, 2 y 3.
- Torreloñones, 12.
- Valdemaqueda, 13.
- Valdemorillo, 8, 9 y 10.
- Villanueva del Pardillo, 15 y 16.
- Qarzalejo, 4 y 5.

Auxiliares:

Don Angel Blasco, D. Florentino Soriano, D. Eusebio García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

Juan Soria.

(Núm.—4.799.)

**ZONA DE SAN MARTÍN
DE VALDEIGLESIAS**

4.º Trimestre de 1917.

Itinerarios para la cobranza de las contribuciones directas e impuestas en los pueblos que a continuación se detallan con expresión de los días y horas de cada uno.

- San Martín de Valdeiglesias, 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.
- Cadalso de los Vidrios, 6, 7 y 8.
- Cenicientos, 3, 4 y 5.
- Navas del Rey, 10 y 11.
- Pelayos, 11 y 12.
- Rozas del Palacio Real, 1 y 2.
- Villa del Prado, 6, 7 y 8.

Cobradores:

Don José García Seramit y don Juan Manuel García.

Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

José García.

(Núm.—4.800.)

ZONA DE TORRELAGUNA

4.º Trimestre de 1917.

Itinerario para la cobranza de la contribución voluntaria de dicho trimestre.

Torrelaguna, días 5, 6 y 7 de Noviembre.

- Acebeda (La), 5 y 6.
- Alameda del Valle, 5 y 6.
- Berzosa, 16 y 17.
- Berrueco (El), 11.
- Braojos, 13 y 14.
- Buitrago, 21 y 22.
- Bustarviejo, 1 y 2.
- Cabanillas de la Sierra, 3 y 4.
- Cabrera (La), 5 y 6.
- Canencia, 21 y 22.
- Cervera de Buitrago, 12 y 13.
- Garganta, 15 y 16.
- Gargantilla, 17 y 18.
- Gascones, 5 y 6.
- Hiruela (La), 9 y 10.
- Horcajo de la Sierra, 9 y 10.
- Horcajuelo, 13 y 14.
- Lozoya, 3 y 4.
- Lozoyuela, 15 y 16.
- Madarcos, 11 y 12.
- Mangirón, 7 y 8.
- Montejo de la Sierra, 11 y 12.
- Navalafuente, 7 y 8.
- Navarredonda, 23 y 24.
- Navas de Buitrago, 1 y 2.
- Oteruelo del Valle, 9 y 10.
- Paredes de Buitrago, 1 y 2.
- Patones, 5 y 6.
- Pinilla del Valle, 1 y 2.
- Piñuécar, 17 y 18.
- Prádena del Rincón, 7 y 8.
- Puebla de la Mujer Muerta, 1 y 2.
- Rascafría, 7 y 8.
- Redueña, 3 y 4.
- Robledillo de la Jara, 14 y 15.
- Robregordo, 7 y 8.
- Serna (La), 19 y 20.
- Serrada, 3 y 4.
- Sieteiglesias, 9 y 10.
- Somosierra, 3 y 4.
- Torremocha, 13 y 14.
- Valdemanco, 10 y 11.
- Vellón (El), 15 y 16.
- Venturada, 12 y 13.
- Villavieja, 19 y 20.

Recaudadores auxiliares:

Don Julián Vera, D. Constantino Vera, D. Francisco Ballesteros, D. Tomás Sedano, D. Jesús Hernández, don Vicente Barahona y D. Francisco Barahona.

Torrelaguna, 16 de Octubre de 1917.

El Recaudador,

Feliciano Vera.

(Núm.—4.801.)

Dirección general de Aduanas

SUBASTA

El día 20 de Noviembre próximo, a las dos horas, tendrá lugar en esta Dirección general la segunda subasta pública para contratar durante tres años el suministro de desnaturizante a los fabricantes de alcohol que lo soliciten y con arreglo al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera subasta que se celebró y quedó desierta a 8 del mes actual.

Dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado respectivo de alcoholes de esta Dirección, donde también se facilitarán cuantos datos puedan interesar a los licitadores durante las horas de oficina en los días hábiles.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

D..., vecino de..., que vive en la calle..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para

contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..., fecha... (o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha...) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para el suministro de desnaturizante reglamentario a los fabricantes de alcoholes que lo soliciten durante tres años, se compromete con sujeción a todo lo que determina el referido pliego de condiciones a llevar a efecto dicho servicio por el precio de... pesetas el litro de metileno con el 30 por 100 de acetona, y el de... pesetas por igual cantidad de dicho metileno mezclado con bencina en proporciones iguales.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 23 de Octubre de 1917.

El Director general,

M. Argüelles.

(E.—506).

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERÍ

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, seguidos por don Nicolás Pascual y Mascaró, don Juan Bautista Garante y don Diego Alcina Gelaber, en concepto de administradores de la Sociedad Mercantil Colectiva «Pascual y Compañía», con don Jaime Mayans Suites, como gerente de la Sociedad Mercantil «Cardona Mayans, Meliá y Compañía; don Javier Pérez Peinado y don Leonardo Martín García, como únicos contribuyentes de la Sociedad Civil denominada «La Impermeable», y que gira bajo la razón social Martín y P. Peinado, sobre derecho a la explotación exclusiva de una patente de invención, nulidad de contrato y otros extremos, hoy excepción dilatoria de falta de personalidad, y que penden ante esta Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del licenciado don Trifino Gamazo, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de la misma la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

Número ciento sesenta y cinco.

En la villa y corte de Madrid, a trece de Diciembre de mil novecientos quince.

En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, ante Nos pende a virtud de apelación seguidos entre partes.

De una como demandante y apelante don Nicolás Pascual Mascaró, fabricante de calzado, vecino de Ciudadela; don Juan Bautista Garante, industrial, y don Diego Alcina Gelaber, del comercio, ambos vecinos de Madrid, y los tres como administradores de la Sociedad Mercantil Colectiva «Pascual y Compañía», representados por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y defendidos por el letrado don Cirilo Tornos.

De otra como demandado y apelante don Jaime Mayans Suites, propietario, vecino de Ciudadela, como gerente de la Sociedad Mercantil «Cardona Mayans, Meliá y Compañía», representado por el Procurador don Mariano García Bustelo y defendido por el abogado don Isidro López Oliva.

Y de otra, también demandada y apelada los estrados del Tribunal por la rebeldía de don Javier Pérez Peinado y don Leonardo Martín García, como únicos contribuyentes de la Sociedad Civil «La Impermeable», que gira en esta corte bajo la razón social «Martín y P. Peinado», sobre derecho a la explotación de una patente de invención, hoy excepción dilatoria de falta de personalidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar a la excepción dilatoria de falta de personalidad en el actor, propuesta por el Procurador don Mariano García Bustelo, a nombre de la Sociedad «Cardona Mayans, Meliá y Compañía», en su escrito de veinticinco de Enero del corriente año, y no hizo expresa condenación de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Diario Oficial de Avisos» de Madrid, por la rebeldía de don Javier Pérez Peinado y don Leonardo Martín García, como únicos contribuyentes de la Sociedad Civil «La Impermeable», que gira en esta corte bajo la razón social «Martín y P. Peinado», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Mariano Avellón.

Estanislao Chaves.

Enrique Ruiz del Castillo.

Felipe Torres.

PUBLICACION

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Estanislao Chaves, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Supremo Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí,

P. S.,

Ldo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta corte, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzanos.

(A.—533.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia e instructor del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que el día once de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en tercera subasta sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada al procesado Tomás Viejo Magaña, vecino de Chamartín de la Rosa, para pago de costas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este

Juzgado por lesiones, por imprudencia.

Finca.

Una casa-habitación sita en el pueblo de Chamartín de la Rosa y su barrio de Tetuán, calle de Trafalgar, sin número; su superficie, doscientos ochenta y siete metros; linda derecha un solar, izquierda otro de Francisco Conde, y espalda otro ídem.

Tasada la edificación y el terreno que ocupa en dos mil quinientas pesetas.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder.

Segunda. La finca se vende en concepto de libre de cargas y sin títulos de propiedad, no teniendo derecho el rematante a reclamación alguna por la falta de títulos.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sanz.

(Núm. 4.868.)

(E.—507.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 18 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en las diligencias practicadas con motivo del fallecimiento del súbdito ruso Gustavo Ulía, transeunte en Madrid, se hace saber:

Que dicho Gustavo Ulía era natural de Petrogrado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Federico y de Elena, y de estado casado con Alina Laspek.

Que formaba parte de la compañía de bailes rusos, y falleció en el hospital de la Princesa el veinte de Septiembre último.

Que en las indicadas diligencias interviene el vicecónsul de Rusia en esta capital, que se ha hecho cargo de cuanto pertenecía al difunto Ulía, mediante inventario.

Y que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el repetido Ulía, pueden deducirla ante este Juzgado, en término de cincuenta días; previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(Núm. 4.842.)

(C.—181.)

CHINCHÓN

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa por hurto, contra Justa Nemesia Figueroa Rivero, y en virtud de providencia de esta fecha, se sacan a segunda y pública subasta, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dicha procesada.

Una tierra plantada de viña en término de Colmenar de Oreja y sitio de la Cruz de Piedra o Caracolero, con setecientos cincuenta cepas y treinta olivos, en la superficie de setenta y dos áreas, ocho centiáreas; linda Saliente con el camino y viña de María Camarena, Poniente la misma, y Norte herederos de D. José Rodríguez Monje. Tasada en mil trescientas pesetas.

Otra tierra plantada de viña en el mismo término, al sitio de Cañada Valderelacha, con cuatrocientas cepas en la superficie de treinta y un área, cuatro centiáreas; linda al Saliente con la de Antonio del Castillo. Mediodía con la de María Camarena, Poniente Leoncio Aparicio y Norte Andrés Martínez. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.
- 3.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan suplidos por una certificación del Registro de la Propiedad, lo que estará de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Chinchón, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 4.834.)

(C.—182.)



Juzgados Municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Arsenio Hervás López, Manuel Álvarez Pérez y Manuel Díez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 741 de 1917, por escándalo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.915.)

(B.—2.733.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 784, de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.916.)

(B.—2.734.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a María Amores Menéndez y Antonia Pérez Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 983 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—3.920.)

(B.—2.738.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Reballo Peral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 946 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.921.)

(B.—2.739.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Petra Fernández y Fernández y Serafín Fernández y Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 19 de Octubre a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 704 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.922.)

(B.—2.740.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 60.557 de pesetas nominales 10.000, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 24 de Septiembre de 1913, a favor de la Junta de Pensiones de los Sres. de Arango, en la villa de Velada, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Octubre de 1917.

P. el Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—534.)

Hospital Militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día cinco del mes de Noviembre se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Diciembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 26 de Octubre de 1917.

El Jefe administrativo,
Firmado.

(Núm. 4.859.)

(E.—501.)

**Administración
DEL
CORREO CENTRAL**

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Lozoyuela y Rascafría, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la Administración del Correo Central en Madrid, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración del Correo Central el día 25 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.]

Madrid, 29 de Octubre de 1917.

El Administrador,
Firmado.

(Núm. 4.891.)

(E.—502.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrónro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931